

lar reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 78 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 21 de noviembre de 2007.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a don Enrique José Fernández Velázquez y doña Inmaculada Pérez Castillo.

Acuerdo de fecha 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a don Enrique José Fernández Velázquez y doña Inmaculada Pérez Castillo, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 18 de octubre de 2007, por la que se comunica el Acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente, referente a la menor S.F.P., expediente núm. 352-2002-29000288-1.

Málaga, 22 de noviembre de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la Resolución de concesión de subvenciones en materia de Cooperación Cultural, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Viceconsejería ha dictado la Resolución de 28 de noviembre de 2007, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones en materia de actividades de cooperación cultural para el ejercicio 2007, al amparo de la Orden de 6 de junio de 2007 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 121, de 20 de junio). Su contenido íntegro se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Cultura, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 6 de junio de 2007, las entidades beneficiarias deberán aceptar expresamente la subvención mediante escrito dirigido al órgano concedente, cuyo modelo se adjunta como anexo al presente anuncio, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución. Transcurrido este plazo, la Resolución dictada perderá su eficacia respecto de los interesados que no hubieran cumplido con este trámite, notificándose a los mismos el archivo de las actuaciones.

Los plazos para interponer los recursos previstos, bien el potestativo de reposición ante la Consejería de Cultura en el plazo de un mes, o bien el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en

Sevilla, se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 28 de noviembre de 2007.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/Doña, con DNI, en calidad de, representante legal de la entidad, declara que ACEPTA la resolución de concesión de la subvención convocada por la Orden de 6 de junio de 2007, para la realización de la actividad de cooperación cultural denominada, por importe de euros, en las condiciones expresadas.

Para que conste, a los efectos correspondientes ante la Consejería de Cultura.

En, a de de 2007

Firma del Representante

Sello de la Entidad

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la Resolución de concesión de subvenciones en materia de Voluntariado Cultural, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Viceconsejería ha dictado la Resolución de 16 de noviembre de 2007, por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones en materia de Voluntariado Cultural para el ejercicio 2007, al amparo de la Orden de 21 de abril de 2005 (BOJA núm. 90, de 11 de mayo). Su contenido íntegro se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Cultura, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 21 de abril de 2005, las entidades beneficiarias deberán aceptar expresamente la subvención mediante escrito dirigido al órgano concedente, cuyo modelo se adjunta como anexo al presente anuncio, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución. Transcurrido este plazo, la Resolución dictada perderá su eficacia respecto de los interesados que no hubieran cumplido con este trámite, notificándose a los mismos el archivo de las actuaciones.

Los plazos para interponer los recursos previstos, bien el potestativo de reposición ante la Consejería de Cultura en el plazo de un mes, o bien el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 28 de noviembre de 2007.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/Doña, con DNI, en calidad de,